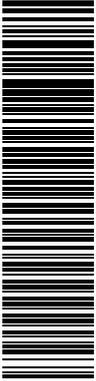


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OBMMM-AVQX6-TSR58</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 9:51:14</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:22 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2024 12:48



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“13. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**13.6(187/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para realizar mejoras en el CICAM y cumplir con lo estipulado en los pliegos.**

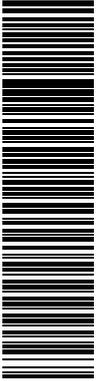
Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de octubre de 2024, nº de anotación 23685, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Centro Integral Canino de Majadahonda, más conocido por sus siglas CICAM, se encuentra ubicado en plena Dehesa de Majadahonda, en un lugar de difícil acceso para los vehículos. Su función, según la propia web del centro, es:*

- *La recogida de animales de compañía, principalmente perros y gatos, perdidos o extraviados, vagabundos o abandonados en las vías o zonas públicas del término municipal de Majadahonda, tanto vivos como heridos o muertos, y que puedan constituir un riesgo para sí mismos, para la seguridad e higiene de las personas o de otros animales o para el normal estado de conservación de las cosas.*
- *El traslado de dichos animales al Centro Integral Canino de Majadahonda*
- *El cuidado y atención de los animales recogidos en este centro, procurando a los mismos alojamiento, manutención y tratamiento veterinario.*
- *La gestión y el fomento de las adopciones de los animales ingresados.*
- *El control de colonias felinas fomentando la gestión ética de las mismas (captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje y suelta en su lugar de origen, gestión que deberán llevar a cabo, preferentemente en colaboración con entidades de protección animal del municipio o de la zona).*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OBMMM-AVQX6-TSR58</b> Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2024 a las 9:51:14 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:22 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2024 12:48



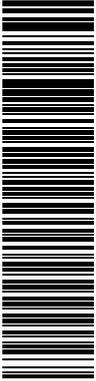
*Para ello, el Ayuntamiento de Majadahonda, como titular de las instalaciones, delega la gestión del Centro, a través de un contrato de servicios formalizado en enero de 2023, a la empresa Althenia S.L.U. como ganadora de la licitación correspondiente, y que ha de cumplir con lo estipulado en los pliegos de dicha licitación.*

*Pues bien, en dichos pliegos se recoge, entre otras cosas, que:*

- “ *Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra el mantenimiento básico y conservación del Centro, de tal forma que siempre deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto las instalaciones técnicas que permitan el funcionamiento de la instalación, como todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del mismo.*” (página 4 del Pliego).
- “*Se efectuarán las actuaciones que resulten necesarias para que la estancia de los animales en el Centro se desarrolle en adecuadas condiciones de mantenimiento, bienestar, seguridad y salubridad, velando continuamente por el buen estado de los mismos todos los días.*” (página 17 del Pliego).
- *En el apartado de infracciones muy graves (página 27 del Pliego), se recoge lo siguiente: “Incumplir las medidas de mantenimiento de las instalaciones de manera reiterada, especialmente la salubridad e higiene”.*

*El pasado día 9 de octubre, el firmante de esta moción, junto con una colaboradora del Grupo Municipal y una voluntaria del colectivo Majadacats, visitaron el CICAM y observaron, entre otras cosas, el lamentable estado de los cheniles de los gatos, con óxido por todas partes y las mallas metálicas de protección necesitadas de una buena reparación, ya que el estado en que se encuentran puede lastimar a los animales, voluntarios, visitantes, trabajadoras y posibles adoptantes. Observamos también los cheniles encharcados (cosa comprensible si tenemos en cuenta que todos tienen cubierto con techo sólo la mitad del espacio disponible, permaneciendo la otra mitad sin ningún tipo de protección contra la lluvia, el frío o el calor); también la llamada “zona seca” aparecía encharcada. Esto lo pudimos comprobar en una visita que duró apenas una hora y donde no se nos permitió tomar fotografías para poder documentar todo lo aquí expuesto sin darnos ninguna explicación al respecto, a pesar de las llamadas telefónicas que el abajo firmante hizo al Servicio de Vigilancia y Control de Animales Domésticos del Ayuntamiento de Majadahonda, siendo la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OBMMM-AVQX6-TSR58</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 9:51:14</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:22 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2024 12:48



*respuesta una prohibición expresa a la toma de fotografías, aunque en uno de los carteles exhibidos en el centro dice que es la empresa la que tiene que autorizar o no la toma de fotografías.*

*En noviembre de 2023, la web municipal se hizo eco de una visita de la señora alcaldesa al CICAM, y también recogía una serie de informaciones relativas a unas mejoras que se iban a acometer en el centro; así, entre otras cosas, se decía que “se va a realizar una zoca seca totalmente aislada para días de lluvias y días muy fríos” y también que “se va a crear un pequeño patio exterior con una salida de gatera, en la parte trasera de los cheniles de gatos adoptables”.*

*Pues bien, casi un año después constatamos que nada se ha hecho de lo prometido, más allá de una chapuza en la llamada “zona seca” que no ha cumplido en absoluto su función. Lo que también constatamos, leyendo los pliegos, es que éstas son actuaciones que competen al propio Ayuntamiento, no a la empresa concesionaria. Ciertamente es que las perifrasis verbales empleadas en el reportaje denotan intención, pero no compromiso, por lo que estaría bien saber si el Equipo de Gobierno asume realmente el compromiso de llevar a cabo dichas mejoras y en qué plazo. También estaría bien saber si el equipo de Gobierno del Partido Popular va a asumir de una vez la creación de una Sala de Postoperatorio que se pueda llamar así y de una sala de Cuarentena, como se recoge en su propio Programa Electoral.*

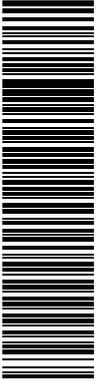
*Resumiendo, detectamos deficiencias achacables tanto a la empresa concesionaria (falta de mantenimiento adecuado de las instalaciones, animales carentes de condiciones idóneas de salubridad e higiene) como al propio Ayuntamiento de Majadahonda (falta de inversión para acometer la mejora de los cheniles, especialmente de los gatos, de manera que los animales no sufran las inclemencias meteorológicas).*

*por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-IU Majadahonda presenta para su consideración por el pleno de la corporación la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda tome las medidas oportunas para que los cheniles resguarden a los animales de las inclemencias meteorológicas en todo momento.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda inste a la empresa concesionaria de la gestión del CICAM al cumplimiento inmediato y*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-10-2024 PUNTO 13.6</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OBMMM-AVQX6-TSR58</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2024 a las 9:51:14</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/11/2024 11:22 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/11/2024 12:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2024 12:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3286239-OBMMM-AVQX6-TSR58-EAB9CF47BCAF7D827C7DB9E1CA1FF07FBBE45414) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



*efectivo de los pliegos en lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones, y de no ser así, proceda a incoar un expediente sancionador a dicha empresa por incumplimiento de las condiciones expuestas en los pliegos.*

- *Que se cree una sala de postoperatorio y una sala de cuarentena como queda recogido en el Programa Electoral del Partido Popular.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 23 de octubre de 2024.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA